



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

PARTE ACTORA: CARLOS ALBERTO
SÁNCHEZ MONTES, PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE
PERSONAS CIUDADANAS "UNIFICACIÓN Y
EVOLUCIÓN"

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 26 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. El oficio sin número, presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (655) y los anexos descritos en la cuenta que al efecto remite la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
2. El oficio número ITE-SE-295/2022, presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (658) y los anexos descritos en la cuenta que al efecto remite la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
3. Las constancias que integran el expediente en que se actúa.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el Secretario



Ejecutivo, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, téngase por presente a la autoridad responsable, cumplimentando el requerimiento que le fue formulado en el auto que antecede; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

SEGUNDO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se **admite a trámite** el presente Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-072/2022.

TERCERO. Pruebas de la parte actora. Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, respecto de los medios de prueba ofrecidos por la parte actora se **admite la prueba documental pública**, consistente en el acta de certificación con número de folio 02, elaborada el 14 de agosto de 2022, con sus anexos, misma que se tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza.

CUARTO. Cierre de instrucción. En vista del estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata, a partir del día en que se actúa, y, consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a la parte actora, autoridades responsables y, a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

